

**II PLAN PROVINCIAL DE
JUVENTUD
DIPUTACIÓN DE SORIA
2016-2020**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

1. **Ámbito legal**
 - 1.1. La Constitución Española
 - 1.2. La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

2. **Ámbito autonómico**
 - 2.1. Estatuto de autonomía
 - 2.2. Ley de Régimen local de Castilla y León
 - 2.3. Ley de Juventud
 - 2.4. Planes Generales de Juventud

3. **Ámbito comunitario**
 - 3.1. Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea
 - 3.2. Tratado de la Unión

4. **Otros referentes normativos**

FUNDAMENTACIÓN SOCIAL DEL II PLAN DE JUVENTUD

EVALUACIÓN DEL I PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD

ELABORACIÓN DEL PLAN

1. **Proceso de consulta**
 - 1.1 Reunión con el Director del Instituto de la Juventud de Castilla y León
 - 1.2 Reunión con los Jefes de Sección de las distintas áreas de la Diputación de Soria
 - 1.3 Reunión con las Asociaciones Juveniles del mundo rural de la Provincia de Soria

PRINCIPIOS RECTORES

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

OBJETIVOS GENERALES DEL II PLAN DE JUVENTUD

COMPETENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA EN MATERIA DE JUVENTUD

1. Elaboración y aprobación de los Planes de Juventud
2. Funciones de las Corporaciones Locales en materia de formación Juvenil
3. Funciones de las Corporaciones Locales en materia de información Juvenil
4. Funciones de promoción y programación de actividades

ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL II PLAN DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

1. Política Institucional
2. Área de empleo
3. Área de vivienda
4. Área de educación
5. Área de formación

6. Área de cultura
7. Área de deportes
8. Área de género
9. Área de Salud
10. Área de medioambiente
11. Área de agricultura y ganadería

RECURSOS Y FINANCIACIÓN

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD

PRESENTACIÓN

El Plan Provincial de Juventud 2016-2020 de la Diputación Provincial de Soria, se presenta como un documento global y estratégico de actuación en política de juventud de la provincia de Soria desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este documento está orientado a dar respuesta a las necesidades e inquietudes de la juventud de la provincia de Soria desde la administración.

El II Plan de Juventud define 16 objetivos, con los que se pretende ser un instrumento eficaz para los próximos cuatro años.

Se llevará a cabo a través de una **actuación integral y transversal, programada** por todas las Áreas de la Diputación con acciones destinadas a la juventud.

El Plan contiene **líneas estratégicas, marcos organizativos y sistemas de evaluación** que requerirán de una mayor concreción a través de la elaboración y el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a los jóvenes residentes en la actualidad en nuestra provincia.

Desde la Diputación Provincial de Soria, trabajamos para que nuestros jóvenes no se tengan que ir fuera de nuestra provincia, con la pretensión de fijar población en el medio rural y dar respuesta a las necesidades de la misma en varios aspectos: formación e información; empleo y vivienda.

Es necesario recalcar que este documento es flexible y abierto a las propuestas e iniciativas que se estimen oportunas. Es un documento que se crea con la voluntad de implicar y hacer partícipes a quienes quieran comprometerse con el objetivo de promover el bienestar, la autonomía y el desarrollo de la juventud. En el caso de que se produjesen modificaciones en el mismo, se daría cuenta a la Comisión de Seguimiento del Plan.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El marco legal en el que se encuadran las competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de Juventud y la realización de Planes Provinciales de Juventud, abarca normativa emanada de diversos ámbitos legislativos, que pasamos a analizar a continuación.

1. ÁMBITO NACIONAL

1.1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

En lo que se refiere a normativa de carácter nacional aplicable por las Diputaciones Provinciales en materia de Juventud, hay que referirse a La Constitución Española y a La Ley Reguladora de bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril. En ambos casos se trata de una normativa generalista que se refiere a las competencias de las administraciones públicas sobre áreas de actuación necesarias para mejorar el servicio a la sociedad en cualquiera de sus aspectos.

La Constitución Española, en su artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social». Así mismo, la Carta Magna en su artículo 48 señala que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Es cierto que la Constitución Española no es muy prolífica ni específica en cuanto a referencias en materia de Juventud o aspectos relacionados con el colectivo joven; aunque para este colectivo que nos ocupa debemos aplicar con el mayor interés y cuidado las referencias a los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos recogidos en el Título I, ya que los jóvenes forman un colectivo muy vulnerable que, además, determina el futuro de la nación.

1.2. LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

La ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/ 1985, de 2 de abril, da competencias a la Provincia para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pudiendo promover cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

Esta referencia genérica permite a las diputaciones provinciales, como entidades que rigen las provincias, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para dar un servicio público adecuado a las necesidades de su provincia.

2. ÁMBITO AUTONÓMICO

2.1. ESTATUTATO DE AUTONOMÍA, LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, LEY DE JUVENTUD, PLANES GENERALES DE JUVENTUD

En la comunidad Autónoma de Castilla y León, las competencias en Juventud fueron asumidas originariamente en la etapa preautonómica a través del **Real Decreto 2469/1982**, de 12 de agosto, sobre la transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural, lo que ha constituido la base para desarrollar la normativa autonómica en materia de juventud.

En una primera etapa se dictaron diversas disposiciones reglamentarias, así como la **Ley 3/1984, de 5 de octubre, de Creación del Consejo de la Juventud**, centrándose en ámbitos de actuación muy concretos tales como la animación juvenil y el tiempo libre, el asociacionismo juvenil, las instalaciones juveniles y la información juvenil, entre otros, dejando sin normativa otras áreas de intervención de especial interés para la juventud de Castilla y León.

Las nuevas políticas en materia de juventud se cubrieron legislativamente con la **Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León**. Se trata de una ley de carácter renovador, transversal e integrador de todas las acciones relacionadas con la juventud y que ha servido de cimiento para el desarrollo reglamentario de la misma con diferentes decretos y órdenes, así como de elaboración de diferentes planes tanto autonómicos, como provinciales y municipales.

Precisamente, es el artículo 3 de la citada ley, en su apartado tercero, donde se recoge la obligatoriedad de elaborar planes provinciales, por parte de las Diputaciones Provinciales, para coordinar acciones y servicios en materia de Juventud. Así pues, la realización del presente II Plan Provincial de Juventud se presenta como una exigencia de la Ley.

La Ley de Juventud de Castilla y León hay que entenderla como un instrumento organizador de las acciones y servicios a la juventud que contribuye a integrar las necesidades y proyectos de los jóvenes.

La Ley de Juventud de Castilla y León, en su artículo 10 con el título «De las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales» asigna a las Diputaciones Provinciales las siguientes competencias:

“1. Las Corporaciones Locales, en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente, ejercerán competencias en materia de Juventud en los términos establecidos en la presente Ley y en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Son competencias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, las siguientes:

a) Crear con el número y extensión adecuada, las unidades administrativas necesarias para la gestión de competencias a ellos atribuidas por la presente Ley.

- b) Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.*
- c) Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de competencias establecido en el Título*
- d) Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.*
- e) Aprobar los correspondientes planes de Juventud, en un período no superior a un año desde el inicio de la legislatura. Una vez aprobados los Planes Provinciales y Municipales de Juventud serán remitidos, a efectos informativos, a la Consejería competente en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León en un período no superior a un mes desde su aprobación.*
- En todo caso, desarrollarán una planificación específica en materia de Juventud en su ámbito territorial de competencia, velando por:*
- Desarrollar las competencias asignadas a través de la presente Ley.*
 - Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a los jóvenes, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicidades innecesarias.*
 - Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de Juventud Provinciales y Municipales con los Planes Generales de Juventud.*
- f) La inspección en los ámbitos de formación e información juvenil previstos en la presente Ley a efectos de revocación de servicios.*
- g) Las demás competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan a las Corporaciones Locales o les sean atribuidas”.*

Por otra parte, hay que señalar que los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes también tienen competencias en materia de juventud, por lo que las Diputaciones provinciales deberán ejercer sobre ellos las correspondientes competencias de asesoría que le confiere la normativa vigente.

Las competencias municipales en materia de Juventud quedan especificadas en el artículo 20 letra n) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, así como, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local que señala: «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal». Las Corporaciones Locales, en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente, ejercerán competencias en materia de Juventud en los términos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. ÁMBITO COMUNITARIO

3.1. LIBRO BLANCO DE JUVENTUD DE LA COMISIÓN EUROPEA

La comisión europea establece en el Libro Blanco de Juventud las bases sobre las que deben asentarse los planteamientos en materia de Juventud, entre ellos cabe destacar la implicación de los jóvenes en la vida pública, la integración de los jóvenes en el ámbito de la Unión Europea, la ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación, el desarrollo de la autonomía de los jóvenes, la información y la movilidad. Planteamientos todos ellos coincidentes con las líneas estratégicas y objetivos generales que ya aparecían en el I Plan Provincial de Juventud.

El Libro Blanco sobre la Juventud recoge como mensajes clave la necesidad de una participación ciudadana activa de los jóvenes, considerándolos como ciudadanos responsables que deben pronunciarse sobre los temas que les afectan, sin exclusiones que impidan su participación plena y con la información como instrumento indispensable del desarrollo de esta ciudadanía activa.

3.2. TRATADO DE LA UNIÓN

El Tratado de la Comunidad Europea en sus artículos 149 y 150 bajo la rúbrica Educación, Formación Profesional y Juventud, contemplaba medidas de acompañamiento a las dispuestas por los Estados, centradas en los aspectos de movilidad de estudiantes así como favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, como por ejemplo, el Programa de Juventud en Acción de la Agencia Nacional Española

Como vemos a nivel Europeo también existe una referencia normativa y las acciones emprendidas en este ámbito han sido, en muchos casos, pioneras y de estímulo para actuaciones concretas de los Estados Miembros.

4. OTROS REFERENTES NORMATIVOS

Son, asimismo, referentes del presente Plan las directrices emanadas de las actuaciones desarrolladas por el **Instituto de la Juventud (Injuve)** encargado de realizar actividades en beneficio de los jóvenes en nuestro país, este organismo público es dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

También se considera como referente la actividad desempeñada por el **Instituto de la Juventud de Castilla y León** en su labor de «*impulsar y realizar el seguimiento de la política de juventud en todos los ámbitos de la Administración de Castilla y León*».

También han servido de base para elaborar este plan que nos ocupa, los diferentes planes que están en vigor en la Diputación Provincial de Soria, realizados por diferentes áreas de la institución, como es el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género 2015-2020 o el Plan Provincial sobre Drogas.

FUNDAMENTACIÓN SOCIAL DEL II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD

De igual modo que con el I Plan de Juventud de la Diputación Provincial de Soria, con el actual Plan se pretende reflejar la realidad, la situación, las características y las necesidades de los jóvenes sorianos y, especialmente, incidir en los que residen en los municipios de menos de 20.000 habitantes, donde se desarrolla el ámbito competencial de la Diputación.

La provincia de Soria tiene una extensión de 10.306,42 kilómetros cuadrados y una población total de 90.141 habitantes, lo que significa que la densidad de población no supera los 8,5 habitantes por kilómetro cuadrado.

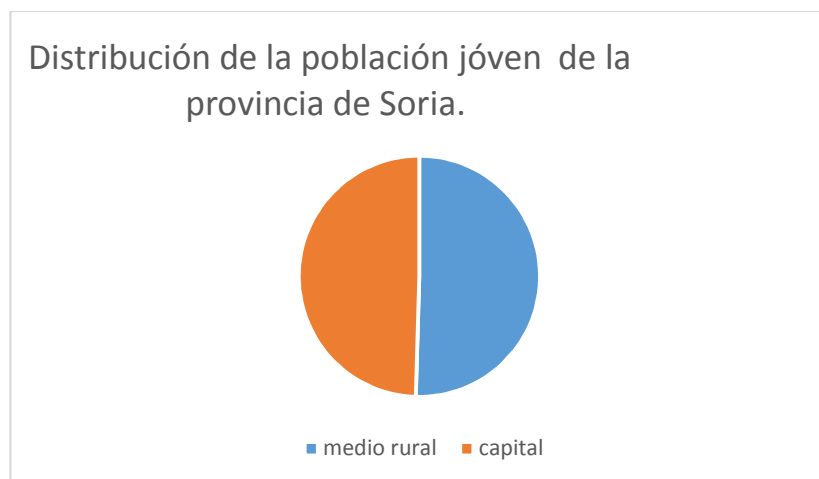
Así pues, la provincia de Soria es técnicamente un desierto demográfico, según los criterios de la Unesco.

La despoblación, el envejecimiento y la dispersión de la población son los indicadores que mejor definen la peculiar situación demográfica de nuestra provincia, que cuenta con 183 municipios en los que se agrupan más de 510 núcleos de población.

Conocer la estructura de la población soriana resulta indispensable para la correcta estructuración del II Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Soria y las consiguientes actuaciones recogidas en él.

Así, es preciso señalar que del total de 90.141 habitantes, censados en Soria en 2014, que se ha citado anteriormente, el 42,85% residen en la capital y el 57,12% en zonas rurales.

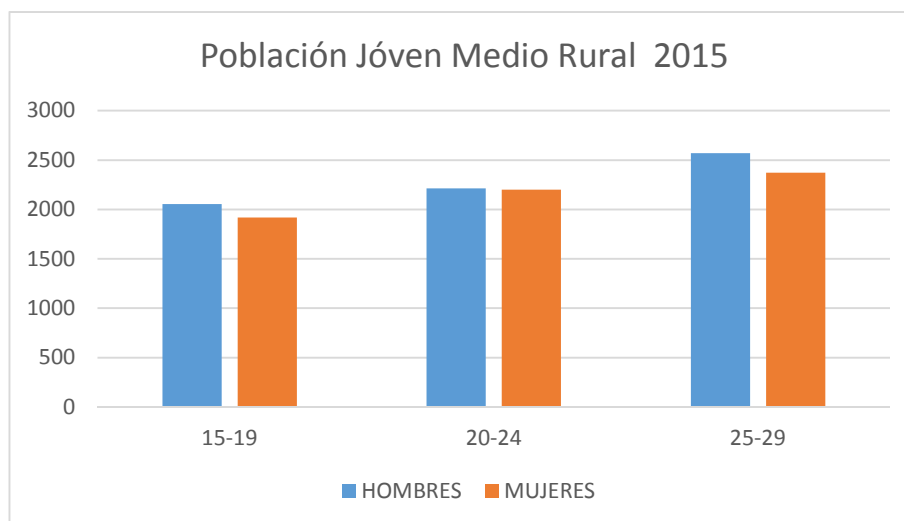
En lo que respecta a los 13.328 jóvenes de la provincia de Soria, hay que indicar que el porcentaje de jóvenes censados en la ciudad (6.602 personas) supone cerca del 50% de la población juvenil de la provincia, frente a los 6.726 censados en el medio rural.



Si analizamos los tramos de edad de los sorianos sobre los que inciden los programas del presente plan, es preciso especificar que, en términos generales, se considera como jóvenes a las personas cuya edad se comprende entre los 15 y 29 años.

No obstante, las políticas de juventud centradas en áreas como vivienda o empleo amplían la horquilla de edad hasta los 36 años, por lo que a la hora de elaborar este II Plan de Juventud de la Diputación de Soria es necesario que se incluyan en estos datos estadísticos a los 2.945 jóvenes en esta franja de edad que están empadronados en el medio rural de nuestra provincia.

Por último, en previsión de elaborar un Plan que tenga en cuenta la estructura y las necesidades de los usuarios a los que se va a aplicar en el futuro, es decir la población rural cuya edad está comprendida en el tramo de edad de los 5 a los 14 años, que en pocos años alcanzarán la juventud; debemos incluir también a los 3.813 sorianos del mundo rural de este tramo de edad.

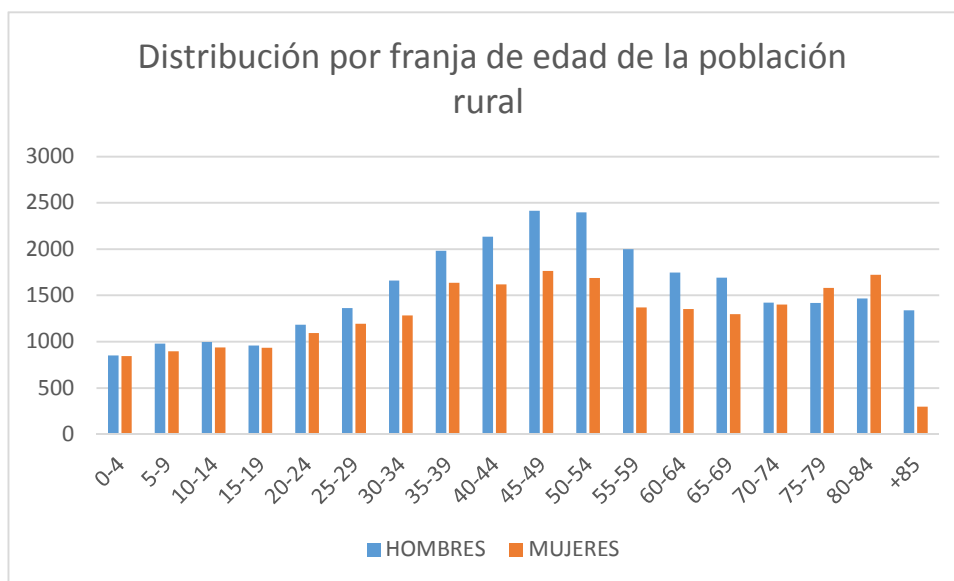


Así, a los 6.726 jóvenes (de 15 a 29 años) hay que sumarle los 3.813 (de 4 a 14 años) y los 2.945 (de 30 a 34 años) para poder contemplar de un modo amplio la realidad de la población joven del medio rural de nuestra provincia.

Son en total 13.484 personas que comprenden la horquilla de 4-35 años y que en diferentes etapas de su juventud pueden ser objeto de diferentes políticas integrales de juventud que les ayude a asentarse en su lugar de origen y les faciliten la permanencia en nuestra provincia, a la vez que se potencia su desarrollo integral como personas dentro de una sociedad participativa y plural.

Dado el gran envejecimiento de la población rural soriana, resulta muy interesante comprobar el nivel de presencia de los jóvenes en la estructura demográfica provincial, que puede observarse en el gráfico adjunto, donde se aprecia una alarmante falta de niños

y adolescentes que puedan llevar a cabo el relevo generacional en los pueblos de la provincia.



También resulta interesante conocer la distribución de la población por sexos y tramos de edad en el total de los municipios de Soria, de manera específica en el medio rural de la provincia de Soria, área de actuación de este II Plan de Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

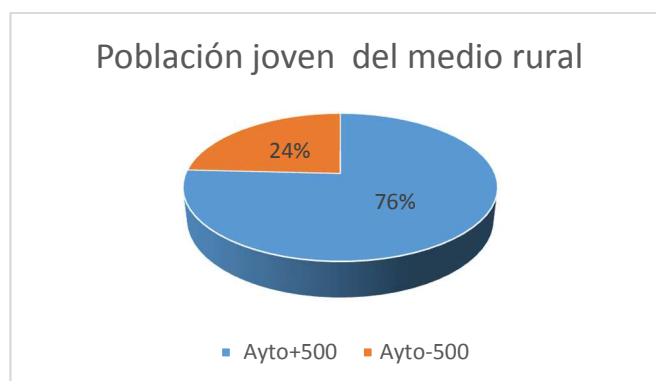
	PROVINCIA	PROVINCIA	M. RURAL	M. RURAL
EDAD	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	1787	1709	851	846
5-9	2014	1875	981	896
10-14	2040	1917	998	938
15-19	2054	1918	959	935
20-24	2213	2202	1182	1095
25-29	2569	2372	1362	1193
30-34	2976	2647	1660	1285
35-39	3406	3117	1983	1635
40-44	3575	3158	2136	1619
45-49	3888	3467	2414	1766
50-54	3862	3286	2397	1687
55-59	3177	2687	1999	1372
60-64	2704	2440	1746	1353
65-69	2481	2216	1691	1296

70-74	2062	2189	1422	1401
75-79	2007	2460	1418	1581
80-84	2036	2620	1467	1722
+85	1872	1138	1339	300

Por lo que se refiere al reparto de la población en función del tamaño de los municipios, hay que señalar las siguientes peculiaridades que condicionan de forma determinante cualquier actuación en la provincia, principalmente en materia de Juventud:

- Dos municipios superan los 5.000 habitantes: Almazán y El Burgo de Osma.
- Tres municipios se enmarcan su población dentro de los 3.001 y 5.000 habitantes: Ágreda, Ólvega y San Esteban de Gormaz.
- Entre los 2.001 y 3.000 habitantes tan sólo se encuentran San Leonardo de Yagüe y Golmayo.
- De 1.001 a 2.000 habitantes hay tres municipios: Arcos de Jalón, Duruelo de la Sierra y Covalada.
- 8 localidades cuentan con una población entre los 501 y 1.000 habitantes: Almarza, Garray, Langa de Duero, Medinaceli, Navaleno, Quintana Redonda, San Pedro Manrique, Vinuesa y Berlanga de Duero
- En cuanto a los de 101 y 500 habitantes, son 20 las localidades que encajan en este tramo
- **Más de la mitad de los municipios sorianos tienen una población inferior a los 100 habitantes.**

De los 6.726 jóvenes de 15 a 29 años que están empadronados en el medio rural, el 76% (5.553 personas) lo hacen en las 20 localidades de más de 500 habitantes como podemos observar en la siguiente tabla, por lo que en los 162 municipios menores de 500 habitantes están empadronados 1.173 jóvenes (24%).



La siguiente tabla se especifica la distribución de las tres cuartas partes de la población juvenil soriana en los 20 municipios que los acogen.

Municipio	Población 15-29
Ágreda	474
Almarza	65
Almazán	948
Arcos de Jalón	245
Berlanga de Duero	117
Burgo de Osma	792
Covaleda	258
Duruelo de la Sierra	176
Garray	96
Langa	93
Golmayo	271
Langa	93
Navaleno	136
Medinaceli	107
Ólvega	600
Quintana Redonda	57
San Esteban de Gormaz	425
San Leonardo de Yagüe	356
San Pedro Manrique	92
Vinuesa	152



Todos los datos expresados anteriormente, reflejan los hándicaps de la población soriana, la gran dispersión de población y lo heterogéneo de la provincia en cuanto al asentamiento de población juvenil.

Este II Plan Provincial de Juventud, 2016-2020, de la Diputación Provincial de Soria desarrolla actuaciones que contemplen esta diversidad poblacional y las características propias de la provincia de Soria donde la dispersión de las poblaciones en los más de 10.000 km cuadrados de la provincia, el envejecimiento de la población rural y la despoblación, son los principales problemas a la hora de desarrollar políticas activas de juventud en el territorio soriano.

Las líneas estratégicas de actuación, como hemos comentado anteriormente, se centran en la fijación de población joven en el medio rural, promoviendo medidas que favorezcan las condiciones necesarias para que los jóvenes encuentren en el medio rural las estructuras necesarias para garantizar su desarrollo personal a todos los niveles y un adecuado nivel de calidad de vida.

EVALUACIÓN DEL I PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD

El II Plan Provincial de Juventud ha partido de la evaluación del I Plan de Juventud, aprobado para el período 2007-2011 y cuyas líneas de actuación se prorrogaron hasta 2015.

Este I Plan, ha sido un documento de actuación en el que estaban implicadas todas las áreas de la Diputación de Soria y en su día supuso un paso para la política de juventud a nivel provincial.

El seguimiento del Plan de Juventud, desprende un alto porcentaje de cumplimiento del I Plan de juventud y de las acciones que en él se desarrollaban, teniendo en cuenta que las políticas de juventud de la Diputación de Soria a lo largo de estos últimos ocho años han ido variando dependiendo del grado de aceptación de la población joven a cada una de las acciones programadas.

El grado de ejecución por áreas puede ser el indicador más claro para la evaluación de Plan. Si nos fijamos en el Área de Promoción Juvenil y su programa de dinamización y participación vemos que de las 17 acciones que proponía se han cumplido casi en su totalidad, alguna de ellas con resultados fallidos como el impulso a la creación del Consejo Provincial de Juventud, ya que a lo largo de los varios encuentros realizados en localidades como Burgo de Osma, Ágreda y Valdeavellano de Tera, las asociaciones juveniles nunca se mostraron animadas a constituir el Consejo Provincial.

Dentro de las acciones programadas en el capítulo de Formación Juvenil a lo largo de estos últimos años, la Diputación Provincial ha realizado más de 2.300 horas de formación en cursos de monitores y coordinadores de tiempo libre y 200 horas más, que se desarrollaron en curso de las áreas transversales demandadas por los colectivos juveniles.

No se ha conseguido la constitución de la Escuela Provincial de Ocio y Tiempo Libre, pero se ha cumplido con creces las horas formativas que exige la normativa regional.

La evaluación del área de Información juvenil es similar a las de formación, ya que la Diputación Provincial no tiene constituido el centro provincial de información juvenil. No obstante, a lo largo de estos años de trabajo, ha facilitado a los jóvenes de nuestra provincia la información, documentación y asesoramiento que han requerido en cada momento.

Las áreas de vivienda y trabajo contempladas en el I Plan de Juventud de la Diputación de Soria se han desarrollado desde los diferentes departamentos de la institución provincial, asesorando a los ayuntamientos en la promoción de viviendas sociales y financiando en algunos casos la rehabilitación de edificios municipales destinados a alquiler.

Dentro del programa de empleo se ha mantenido colaboración con las diferentes instituciones como FOES y Cámara de Comercio, así con los diferentes ayuntamientos de la provincia, para impulsar el empleo y el acceso al mercado laboral de la población en general y en especial de los jóvenes.

Dentro de la transversalidad que ha imperado en el desarrollo de acciones destinadas a los jóvenes de la provincia de Soria, en el I Plan de Juventud tenemos que destacar el alto porcentaje de cumplimiento de las acciones de las áreas transversales de servicios sociales, cultura, deporte, sociedad de la información, medio ambiente, turismo y agricultura y ganadería.

Muchas de las acciones que se plasmaron en el I Plan de Juventud, han sido modificadas y otras se han introducido en los proyectos de cada uno de los departamentos, en el funcionamiento de la institución a lo largo de los ocho años de trabajo dentro del plan.

En resumen, el I Plan de Juventud de la diputación provincial ha servido para tomar el pulso a los jóvenes de la provincia de Soria, para comprobar las líneas de trabajo que más le interesan a la población joven del medio rural y para perfilar los contenidos y líneas de actuación prioritaria para este II Plan de Juventud de la Diputación de Soria.

ELABORACIÓN DEL PLAN

El segundo Plan de Juventud de Diputación Provincial de Soria, se ha elaborado partiendo del principio de transversalidad que impregna todas las Áreas, servicios de esta Diputación y Organismos Autónomos que conforman la Corporación Provincial.

Se ha realizado un trabajo coordinado para la elaboración del mismo.

Los sectores de actuación contemplados son: agricultura y ganadería, cultura, deporte, juventud, educación, empleo, medio ambiente, formación, ocio y tiempo libre, salud, servicios sociales, informática/ sociedad de información.

Así mismo, se ha llevado a cabo una coordinación institucional, por lo que se han tenido en cuenta estudios sociológicos y planificaciones en materia de juventud de otras instituciones y entidades, que sin lugar a dudas contribuyen a que los recursos se optimicen y a rentabilizar esfuerzos, con el fin de consolidar una estructura de servicios, y prestaciones destinada a los jóvenes, que garanticen la cobertura de sus derechos.

1. PROCESO DE CONSULTA

1.1 REUNIÓN CON EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

Dentro de las acciones realizadas para la elaboración de este documento, con la finalidad de coordinar y planificar las públicas destinadas a los jóvenes de la provincia de Soria, se mantuvo una reunión con el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

En este encuentro se expuso a su Director la necesidad de evitar duplicidades en las competencias en la elaboración de acciones destinadas a los jóvenes. A su vez se presentó la realidad de la población joven que reside en el mundo rural de la provincia de Soria, reivindicando fondos económicos para el mantenimiento de la unidad administrativa de juventud, así como para poner en marcha nuevas políticas en materia de juventud de ámbito provincial.

1.2 REUNIÓN CON LOS JEFES DE SECCIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Con el fin de cumplir con el principio de transversalidad que debe regir la elaboración y desarrollo del II Plan de Juventud se reunió a los representantes de las diferentes áreas y servicios de la Diputación Provincial de Soria.

Los diferentes representantes de los Departamentos de la Diputación expusieron las acciones que se desarrollan, tanto las destinadas exclusivamente a la población joven, como aquellas que se destinan a la población en general o a las entidades locales y de las que los jóvenes pueden ser beneficiados.

Desde los representantes del área de juventud se instó a las diferentes áreas a transmitir y coordinar las acciones, los programas y los servicios destinados a los jóvenes con el fin de optimizar los recursos destinados a las políticas de juventud dentro de la institución provincial y la intención de crear una estrategia común entre los diferentes departamentos y áreas.

1.3 REUNIÓN CON LAS ASOCIACIONES JUVENILES DEL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

A esta reunión fueron invitados los representantes de las cuarenta y nueve asociaciones que aparecen registradas de manera oficial en el mundo rural de Soria. Muchas de ellas hoy carecen de actividad, únicamente diez asociaciones contestaron la convocatoria de la Diputación Provincial y cinco de ellas acudieron presencialmente a la reunión.

Este encuentro sirvió como toma de contacto y presentación entre las asociaciones y la nueva corporación provincial.

Los colectivos expusieron que su ámbito de actuación es la realización y coordinación de actividades de ocio y tiempo libre dentro de sus municipios, especialmente centradas estas actividades en épocas estivales.

Otras asociaciones expusieron sus proyectos centrados en fomentar el emprendimiento rural y el networking como punto de inflexión contra la despoblación del territorio rural.

Ninguna asociación dispone de personal propio y todas las actividades se desarrollan con voluntariado de los propios asociados.

En esta reunión realizaron alguna propuesta encaminada a fomentar e incentivar el movimiento asociativo en el medio rural de la provincia y a su vez el relevo generacional dentro de las asociaciones ya consolidadas, por ello propusieron la realización de actividades formativas y jornadas sobre proyectos europeos además de recuperar la celebración de encuentros provinciales de asociaciones juveniles.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN

En este II Plan de Juventud de la Diputación Provincial de Soria, planteamos las siguientes líneas estratégicas:

- Fijar población joven en la provincia de Soria.
- Promover las medidas necesarias en favor de los jóvenes de la provincia de Soria e impulsar la participación de los jóvenes en la dinámica social de la misma.
- Promover las condiciones necesarias, en los diferentes ámbitos de intervención, para que los jóvenes disfruten de una mayor calidad de vida.
- Consolidar servicios de calidad destinados a los jóvenes y favorecer la autonomía de la juventud.

OBJETIVOS GENERALES DEL II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD

La redacción del II Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Soria, nace para dar cumplimiento a los requerimientos legales y, sobre todo, proporcionar una estructura de trabajo para dotar a la juventud rural soriana de los elementos necesarios para su adecuado desarrollo. Para cumplir este planteamiento, se han diseñado los siguientes objetivos:

1. Potenciar la colaboración entre las administraciones públicas en la gestión de proyectos destinados a la juventud soriana. Consolidando servicios de calidad destinados a jóvenes y favorecer su autonomía.
2. Fijar la población en el medio rural de la provincia de Soria.
3. Facilitar a la juventud la información, documentación y asesoramiento necesarios en todo aquello que pueda ser de su interés.
4. Promover e impulsar la creación de empleo juvenil en la provincia.
5. Favorecer el autoempleo juvenil, proporcionando la formación necesaria a los jóvenes que se quieran establecer en el medio rural.
6. Promocionar el asociacionismo juvenil.
7. Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes.
8. Fomentar y potenciar actuaciones encaminadas al desarrollo de valores democráticos, igualdad de oportunidades, participación e integración social, destinadas a los y las jóvenes de la provincia.
9. Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el medio rural, acercando la Sociedad de la Información a su entorno más próximo y accesible.
10. Apoyar y favorecer la formación agrícola y ganadera de los jóvenes de la provincia de Soria para impulsar el autoempleo relacionado con las industrias agroalimentarias, como elemento básico de la economía provincial.
11. Apoyar y participar con las entidades públicas y privadas en las diferentes actuaciones que sean dirigidas a los jóvenes de la provincia.
12. Desarrollar y fomentar el acceso al mercado laboral de los jóvenes de la provincia mediante la formación, orientación y motivación emprendedora.

13. Facilitar la integración social y la participación activa de los y las jóvenes en la sociedad.
14. Potenciar la transversalidad de las acciones que se programen para el sector juvenil dentro de las diferentes áreas de la institución provincial.
15. Fomentar entre los jóvenes el conocimiento de las diferentes expresiones culturales y artísticas, así como la generación de hábitos culturales que contribuyan a su formación integral.
16. Fomentar el deporte entre los jóvenes para mejorar la calidad de vida de los mismos.

COMPETENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA EN MATERIA DE JUVENTUD

1. Elaboración y aprobación de los Planes de Juventud.

La Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León es el marco jurídico en el que se establece la obligatoriedad de la elaboración de Planes de Juventud por parte de las Diputaciones Provinciales en su artículo 10.2.e), en el que cita como una de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales la de “aprobar los correspondientes Planes de Juventud”.

Artículo 3 establece en sus apartados tercero y cuarto que las Diputaciones Provinciales elaborarán y desarrollarán Planes Provinciales de Juventud para cada período legislativo, aclarando que, sin que exista dependencia de objetivos y acciones entre las diferentes administraciones, se considera necesaria la exposición de las mismas para la adecuada coordinación, colaboración y optimización de recursos.

Por lo que se refiere a nuestra institución, -las Diputaciones Provinciales (artículo 10)-, son las siguientes:

- a) “Crear con el número y extensión adecuada, las unidades administrativas necesarias para la gestión de las competencias atribuidas por la Ley”.
- b) “Establecer medidas a favor de los jóvenes en el ámbito territorial”.
- c) “Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III”.
- d) “Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural”
- e) “Aprobar los correspondientes Planes de Juventud”
- f) “La inspección en los ámbitos de formación e información juvenil previstos en la Ley a efectos de revocación de servicios”.
- g) “Las demás competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponden a las Corporaciones Locales o le sean atribuidas”.

2. Funciones de las Corporaciones Locales en materia de formación juvenil

A las Diputaciones provinciales incumbe, el artículo 27 donde se recoge las Funciones de las Corporaciones Locales en materia de formación juvenil:

- a) Crear y mantener una escuela de animación juvenil y tiempo libre que canalice la formación juvenil de su ámbito territorial.
- b) Reconocer y revocar escuelas de animación juvenil y tiempo libre en el ámbito territorial, de acuerdo con la normativa autonómica.
- c) Inspeccionar y realizar tareas de seguimiento de las escuelas de animación juvenil y tiempo libre reconocidas por la propia Corporación Local, a efectos exclusivos de la posible revocación de las mismas.

- d) Realizar tareas informativas, administrativas, formativas y de evaluación que reglamentariamente se determinen.
- e) Desarrollar actividades formativas en su ámbito de intervención atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Red de Formación Juvenil de Castilla y León.

3. Funciones de las Corporaciones Locales en materia de información juvenil:

- a) Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés [...], para lo cual deberá crear y mantener al menos un Centro de Información Juvenil.
- b) Reconocer y revocar Puntos y Antenas de Información Juvenil en su ámbito territorial.
- c) Realizar tareas de inspección y seguimiento de los puntos y antenas de información juvenil reconocidos.
- d) Gestionar la información y documentación juvenil en su ámbito de intervención atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Junta de Castilla y León para la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

4. Funciones de promoción y programación de actividades.

El Título IV de la Ley marca lo relativo a la Participación Juvenil y establece las formas de dicha participación entre las que se encuentran, el voluntariado, el Consejo de la Juventud de Castilla y León y los Consejos Locales, Comarcales y Provinciales de Juventud.

El Título V, de los Recursos y la Financiación, determina en su artículo 76.2 que las Diputaciones Provinciales establecerán líneas de apoyo económico a las asociaciones juveniles y consejos de juventud en su ámbito de competencia.

En el artículo 33 de la ley de Juventud de Castilla y León desarrolla el concepto y ámbito de aplicación de las actividades juveniles en cuanto a:

- Desarrollar actividades juveniles de promoción artística y cultural.
- Actividades juveniles de tiempo libre.
- Actividades de turismo e intercambio de jóvenes.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL II PLAN DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El carácter transversal del II Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Soria, obliga a mantener una estrecha colaboración entre todas las áreas de la institución cuyas actividades puedan estar relacionadas, directa o indirectamente, con la juventud. Cada una de ellas mantendrá sus objetivos propios, pero tendrán en especial consideración la repercusión que éstas puedan tener en materia de juventud, dada la importancia que tiene el adecuado servicio a este tramo de la población para la propia supervivencia de la provincia.

A continuación se irán señalando las diferentes áreas de la Diputación de Soria que tienen posibilidad de actuar en este ámbito, señalando sus objetivos específicos de cada área en materia de juventud, indicando seguidamente las acciones concretas que llevan a cabo directamente relacionadas con los y las jóvenes de Soria o que puedan establecerse en la provincia.

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL

Objetivos:

- Diseñar y coordinar la política institucional en materia de juventud, así como potenciar la transversalidad de las acciones que se programen en los diferentes departamentos de la institución provincial.

Acciones:

- Elaboración, difusión y seguimiento del II plan de Juventud de la Diputación de Soria.
- Potenciar la colaboración interdepartamental para ejecutar adecuadamente el presente Plan.
- Habilitar sistemas de comunicación entre las asociaciones y colectivos juveniles y la institución provincial.
- Reuniones con los representantes de los ayuntamientos de la provincia de Soria con el fin de coordinar acciones en materia de juventud.
- Realización de reuniones técnicas sobre la problemática de los jóvenes en la provincia de Soria.
- Mantener una estructura administrativa como soporte del área de juventud.
- Creación de sinergias con diferentes colectivos juveniles de la provincia de Soria con el fin de fomentar la participación juvenil y la creación del Consejo Provincial de la Juventud.

2. ÁREA DE EMPLEO

Objetivos:

- Fomentar el acceso de los jóvenes al mercado laboral dentro de la provincia de Soria.
- Fijar la población juvenil soriana en el medio rural de la provincia.

Acciones:

- Incentivar el autoempleo, a través del semillero de empresas y de proyectos de emprendimiento social como el coworking: talleres específicos para el fomento del autoempleo. Apoyo a los viveros de empresa de las diferentes localidades de la provincia de Soria.
- Creación de sinergias con diferentes colectivos, instituciones y organizaciones de la provincia de Soria que promuevan el emprendimiento (Ayuntamientos, Cámara de Comercio, Foes, Grupos de Acción Local, Asfoso, El Hueco, etc.).
- Catalogar los espacios adecuados para el asentamiento de empresas propiedad de los ayuntamientos.
- Promover campañas informativas, dirigidas a la población juvenil, sobre la no discriminación de las mujeres en el empleo.
- Trabajar en coordinación con las secciones juveniles de los sindicatos, con el fin de analizar la problemática del desempleo en la juventud y plantear acciones encaminadas a la creación de empleo.
- Diferentes líneas de ayudas para la contratación de trabajadores y empleo autónomo, así como a las entidades locales para la incorporación de jóvenes al mundo laboral.

3. ÁREA DE VIVIENDA

Objetivos:

- Facilitar el asentamiento de población en el mundo rural.

Acciones:

- Impulsar iniciativas que favorezcan el acceso de los jóvenes a una vivienda digna y promover el asentamiento de población en el medio rural soriano.

- Bolsa de viviendas municipales que se encuentren vacías y puedan ser utilizadas como viviendas de Alquiler Joven.
- Ayudas a los ayuntamientos para la rehabilitación de viviendas municipales para destinarlas a alquiler joven.
- Asesorar a los ayuntamientos en las ayudas destinadas a la promoción de viviendas sociales (jurídico, administrativo, técnico y constructivo).

4. ÁREA EDUCACIÓN

Objetivos:

- Apoyar en la educación no formal a los jóvenes del medio rural.
- Apoyar a los ayuntamientos en el mantenimiento de las escuelas rurales en sus municipios.

Acciones:

- Colaborar en actividades que apuestan por la igualdad de oportunidades, la cooperación y la justicia social.
- Promover las iniciativas y actividades de las diferentes ONGs, asociaciones y/o colectivos que favorezcan la integración de jóvenes con discapacidad. (colaboración con Fadess- Asovica)

- Fomentar actividades interculturales con el apoyo de las asociaciones juveniles.
- Apoyar las actividades que refuercen la educación en valores.
- Apoyar a los ayuntamientos en la mejora de las escuelas rurales.
- Subvenciones a AMPAS y asociaciones de alumnos de los centros escolares del medio rural de la provincia para la realización de actividades culturales y juveniles.
- Envío de libros publicados por el departamento de Cultura a las bibliotecas de los centros escolares de la provincia de Soria.

5. ÁREA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Objetivos:

- Impulsar la formación de los jóvenes con la intención de conseguir la empleabilidad en el mundo rural.
- Facilitar a la juventud rural el acceso a líneas formativas complementarias o de especialización.
- Mejorar la oferta formativa del medio rural.
- Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés.

Acciones:

- Acciones enmarcadas en la formación e información Juvenil que sean competencia de la Diputación provincial según la ley 11/ 2010 de juventud de Castilla y León.
- Realización de cursos monográficos en las áreas transversales de este plan. (Educación para la salud, género, cyberbullying)
- Apoyar los programas de formación ocupacional, tales como los de cualificación profesional inicial, o los Talleres de Empleo, Campos de trabajo,
- Ofertar prácticas de módulos de formación profesional en los diferentes Departamentos y Áreas de la Diputación Provincial.
- Desarrollo de Acciones formativas en Ocio y tiempo Libre (cursos de monitores de Tiempo Libre y coordinadores de Tiempo Libre y diferentes especialidades)
- Desarrollar líneas de colaboración y trabajo con la Red de Formación de Castilla y León.
- Jornadas formativas para colectivos juveniles de la provincia sobre programas europeos destinados a jóvenes.
- Apoyar las labores formativas que se pongan a disposición de los jóvenes del medio rural impulsando la utilización de los telecentros.
- Becas de Formación para jóvenes.
- Trabajar conjuntamente desde la Diputación provincial con las Universidades (UVA y UNED Soria)
- Participación en otras acciones de manera conjunta con otras instituciones para acercar la sociedad de la información al medio rural.
- Favorecer la sinergia que las tecnologías asociadas a la sociedad de la información pueden aportar a proyectos impulsados por y para los jóvenes en áreas como turismo, deporte, educación, cultura, trabajo, etc.

6. ÁREA DE CULTURA

Objetivos:

- Fomentar entre los jóvenes el conocimiento de las diferentes expresiones culturales y artísticas.
- Generar hábitos culturales que contribuyan a su formación integral.
- Facilitar el acceso a las actividades culturales.
- Crear canales de participación en la vida cultural provincial para los jóvenes.
- Apoyar la creación artística juvenil en todas sus facetas.
- Promocionar entre los jóvenes el conocimiento del patrimonio provincial.
- Promocionar entre los jóvenes el conocimiento de la cultura tradicional soriana.
- Potenciar las actividades que se realicen en la provincia de Soria dentro de la oferta del Carnet Joven.

Acciones:

- Apoyo a las asociaciones y grupos de jóvenes y colaboración con los mismos para la realización de las actividades del Departamento (Subvenciones actividades culturales y juveniles)
- Apoyo a los ayuntamientos que estén realizando programas de juventud.
- Certámenes de Creación Joven (microrrelatos, microvídeos, documentales y certamen de ilustración).
- Premios Juveniles e Infantiles del Rally Fotográfico.
- Promoción del Certamen Jóvenes Músicos Sorianos. Dentro del programa DIP.MUSICA.
- Apoyo a la J.O.S.S. (convenio cesión temporal de instalaciones del antiguo conservatorio).
- Concurso de creación poética. (Leonor y Gerardo Diego de poesía).
- Apoyo a las asociaciones y grupos de jóvenes.
- Fomento de la lectura entre las y los más jóvenes. (Incentivar clubs de lectura para jóvenes).
- Apoyo a los Festivales y circuitos culturales de jóvenes artistas.
- Colaboración con la Feria del Libro. (Presentación de obras certámenes de Creación Joven).
- Viajes escolares por la Provincia de Soria para conocer los espacios culturales en lo que ha intervenido la Diputación Provincial de Soria.

7. ÁREA DE DEPORTES

Objetivos:

- Fomentar el deporte entre los jóvenes para mejorar la calidad de vida de los mismos.

- Fomentar la realización de actividades deportivas en el medio rural para los jóvenes.
- Apoyar el deporte escolar en el medio rural.
- Promover y apoyar deportes de carácter minoritario.
- Acercar a los jóvenes al conocimiento y disfrute de los Juegos Populares.

Acciones:

- Desarrollo de actividades deportivas programas de Deporte y Naturaleza.
- Campaña deportiva de Juegos Escolares, con gran diversidad de actividades dirigidas a jóvenes.
- Convocatoria de campeonatos de Juegos Populares.
- Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la organización de actividades deportivas.
- Copa Diputación de fútbol.

8. ÁREA DE GÉNERO

Objetivos:

- Fomentar y potenciar actuaciones encaminadas al desarrollo de valores democráticos, igualdad de oportunidades, participación e integración social, destinadas a los y las jóvenes de la provincia.
- Concienciar a los jóvenes de la importancia del respeto hacia el/la otro/a.

Acciones:

- Dotar de perspectiva de género todas las actuaciones en materia de juventud, así como la información que se elabore desde el Área de Juventud.
- Convocatoria de un concurso anual en las redes sociales dirigido a adolescentes y jóvenes sobre igualdad de género y construcción de nuevos modelos de relación (en formato video, fotografía, etc.)
- Participar en la comisión de transversalidad de Género de la Diputación Provincial.
- Inclusión de módulos transversales para el fomento de relaciones igualitarias entre adolescentes y jóvenes en actividades deportivas, educativas, culturales, de ocio y tiempo libre.
- Apoyar y colaborar en actividades con perspectiva de género.

9. ÁREA DE SALUD

Objetivos:

- Formar a los niños y jóvenes en la prevención de riesgos en la vida cotidiana.

- Minimizar la incidencia de las drogodependencias en la juventud.
- Formar a los adolescentes en materia afectivo-sexual.

Acciones:

- Participación activa en el Plan Provincial sobre Drogas.
- Talleres de educación afectivo-sexual y de prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual para chicas y chicos adolescentes.
- Actividades lúdicas-formativas para el conocimiento de los riesgos cotidianos.
- Impulsar la figura del mediador y mediadora social en la prevención de sustancias.
- Apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de vida saludable.

10. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE

Objetivos:

- Poner en valor el entorno medioambiental de la provincia de Soria.
- Acercar a los jóvenes sorianos al patrimonio medioambiental de la provincia.
- Concienciar a la juventud de la importancia de las acciones cotidianas en la conservación del medioambiente.

Acciones:

- Participación en campañas relacionadas con el reciclaje.
- Participación en programas de educación ambiental en gestión sostenible de residuos urbanos.
- Promoción de actividades del Día del Árbol o el día del medio ambiente.
- Participación en cursos y jornadas sobre Sostenibilidad.
- Participación en la organización de visitas guiadas, como por ejemplo a los espacios naturales protegidos de nuestra provincia o a las zonas de avistamiento de aves incluso a centros CEDER o/y la planta de tratamiento de residuos.

11. ÁREA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Objetivos:

- Apoyar la formación agrícola y ganadera de los jóvenes de la provincia de Soria.
- Incentivar la incorporación de los jóvenes al sector agrícola y ganadero.
- Apoyar al sector agrario con la incorporación de jóvenes.
- Potenciar la presencia de los jóvenes en el sector agroalimentario provincial.

Acciones

- Convocatoria de ayudas destinadas a la mejora de las razas autóctonas y productos de calidad reconocida.
- Convocatoria de ayudas programa mejora del sector ganadero en la provincia de Soria.
- Convocatoria de ayudas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.
- Incentivos a la instalación de agricultores jóvenes al sector en la provincia de Soria.
- Firma de convenios específicos de interés para el sector.
- Fomentar la formación en temas de interés para los jóvenes agricultores y ganaderos de la provincia.
- Colaboración en la difusión de los cursos de formación para jóvenes agricultores.
- Colaboración institucional con las asociaciones agrarias y ganaderas.

RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Al igual que en el anterior Plan de Juventud, el actual Plan II de Juventud de la Diputación Provincial de Soria se financia a través de las siguientes formas:

- Presupuesto propio del Área de Juventud previsto anualmente.
- Presupuesto de cada uno de los departamentos implicados en el Plan. Es necesario recordar que este Plan II de Juventud es transversal y abarca a todas y cada una de las áreas de Diputación Provincial de Soria.
- Los fondos adicionales procedentes de otras instituciones y organismos para el cumplimiento de sus fines.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Soria dotará anualmente las actuaciones del Plan Provincial de Juventud. Podrán variar en cada presupuesto de la institución provincial dependiendo de la disponibilidad presupuestaria así como modificaciones presupuestarias que surjan en el desarrollo del plan.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El II Plan Provincial de Juventud de la Diputación Provincial de Soria, contará con una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá por objeto asegurar el cumplimiento del Plan en sus distintos ámbitos y líneas de actuación, así como reconducir acciones que no cumplan su cometido y programar acciones de futuro.

El Plan debe estar sometido a un seguimiento continuo, o a una evaluación. La evaluación requiere la conveniente colaboración de todos los participantes tanto agentes políticos como técnicos además de los propios beneficiarios del mismo.

Esta evaluación ha de ser continua y en ella se revisarán periódicamente todas las actividades que en el plan se desarrollen.

OBJETIVOS

- Priorizar las actuaciones incluidas en el Plan y conocer los resultados que se han obtenido con una acción determinada.
- Destacar los aspectos positivos y negativos que han llevado a la obtención de esos resultados.
- Analizar el comportamiento y las causas de los factores que han intervenido positiva o negativamente en la ejecución de las actividades.
- Determinar las medidas correctoras necesarias para superar los resultados obtenidos.

COMPOSICIÓN

Para ello se crea la Comisión de Seguimiento del II Plan Provincial de Juventud que velará por el adecuado seguimiento del mismo, asegurando una participación continuada de los distintos colectivos directamente afectados por el Plan.

Se reunirá con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario siempre que el Presidente de la Comisión lo estime oportuno, a propuesta del área de Juventud.

En esta comisión se emitirá un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan y los resultados obtenidos.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del II Plan Provincial de Juventud de la Diputación Provincial de Soria, estará compuesta de la siguiente forma:

- **Presidente:**

El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- **Vocales:**

Los Presidentes de las Comisiones afectadas por el Plan.

Los Portavoces de los Grupos Políticos o Diputados en quienes deleguen.

Un representante del Organismo Competente en materia de Juventud designado por la Junta de Castilla y León.

Dos representantes de las Asociaciones Juveniles de la Provincia, elegidos entre sus miembros.

- **Secretario:**

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A las sesiones de la Comisión de seguimiento y evaluación podrán asistir aquellas personas que no siendo miembros de ésta, previa invitación del Presidente, puedan colaborar al mejor cumplimiento de las funciones confiadas a dicha comisión, así como los jefes de los diferentes departamentos de la institución provincial.

ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUVENTUD

La articulación de este Plan atenderá, entre otros, a los principios de transversalidad y coordinación entre las diferentes administraciones y entidades, dos de los principios rectores que la Ley de Juventud establece.

Se procurará que las medidas a desarrollar entre las diferentes instituciones se orienten a garantizar el fomento de la participación juvenil en el desarrollo político, social, económico y cultural.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
ÁMBITO ESTATAL	ÁMBITO AUTONÓMICO	ÁMBITO LOCAL
Instituto de la Juventud de España. INJUVE	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Dirección General de Juventud).	Universidad de Valladolid. Campus de Soria. Fundación Universidad
Consejo de la Juventud de España	Consejo de la Juventud de Castilla y León.	UNED SORIA
Federación Española de Municipios y Provincias.	Federación Regional de Municipios y Provincias.	Ayuntamiento de Soria.
Entidades Locales.	Otras Instituciones y Entidades.	Entidades Locales de la provincia de Soria.
Otras Instituciones y Entidades.		Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en el ámbito juvenil.
		Organizaciones no Gubernamentales y Fundaciones.
		Asociaciones juveniles de la provincia de Soria y otras formas de participación juvenil.
		Otras Instituciones y Entidades. (El Hueco ,Comercio, Foes,)
		Entidades de Ahorro

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20160920084236+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20160920084236+02'00')
/CreationDate
(enriqueb)
/Author
-mark-